



Prórroga al contrato número 216/19, en lo subsecuente el **"CONTRATO"**, que celebran por una parte la **Secretaría de Administración** del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, a la que en lo sucesivo se le denominará como la **"SECRETARÍA"**, representada en este acto por su Director General de Abastecimientos, el Lic. Luis Arturo López Sahagún; y por la otra parte **Grupo ISPE, S.A. de C.V.**, a quien en lo subsecuente se le denominará como el **"PROVEEDOR"**, representada en este acto por la C. Rebeca Margules y Jablonowicz; quienes acuerdan que de manera conjunta se les denomine como las **"PARTES"**. En mérito de lo anterior, dichos comparecientes llevan a cabo las siguientes:

DECLARACIONES

- I. El día 23 del mes de mayo del año 2019 las **"PARTES"** celebraron el **"CONTRATO"**, cuyo objeto es solventado con **RECURSOS ESTATALES del Ejercicio 2019**, mismo que se originó con motivo de la Licitación Pública Local número **LPL0096/2019 sin concurrencia del Comité** denominada **"ADQUISICIÓN DE PINTURAS PARA LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD"**.
- II. La presente prórroga ha sido solicitada por el Lic. Nazir M.L. González Padilla, en su carácter de Director de Recursos Materiales de la Secretaría de Seguridad, mediante oficio número **1633**, de fecha 29 de mayo del año 2019, cuyo contenido se tiene por reproducido como si a la letra se insertase en este instrumento.
- III. Las **"PARTES"** se reconocen de manera recíproca, tanto el carácter con el que comparecieron a la celebración del **"CONTRATO"**, como el carácter con el que comparecen a celebrar el presente instrumento; y ratifican el contenido de todas aquellas declaraciones y cláusulas del **"CONTRATO"** que no sean modificadas mediante la presente prórroga, en el entendido de que quedarán intactas en su contenido y efectos legales.

Habiendo declarado lo anterior, las **"PARTES"** someten su voluntad al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA.- Se amplía el plazo de la vigencia del **"CONTRATO"**, con la finalidad de que el **"PROVEEDOR"** esté en tiempo de realizar la entrega de pinturas objeto de dicho instrumento, hasta el día 6 de junio del año 2019.

SEGUNDA.- Con motivo de la ampliación señalada en la cláusula que antecede, se modifican las cláusulas **TERCERA** y **CUARTA** del **"CONTRATO"** para quedar de la siguiente manera:

"TERCERA.- DE LA ENTREGA. El **"PROVEEDOR"** deberá entregar los bienes objeto de este contrato a más tardar el día 6 del mes de junio del año 2019, en el almacén general de bienes de la **"DEPENDENCIA"** ubicado en la calle Manzano No. 127, Esq. Av. La Paz, Colonia Centro, Guadalajara, Jalisco, siendo dicha entrega bajo la estricta responsabilidad del **"PROVEEDOR"**, quien se asegurará de su adecuado transporte hasta su correcta recepción a entera satisfacción de la **"DEPENDENCIA"**.

CUARTA.- DE LA VIGENCIA. La vigencia del presente instrumento contractual comenzará a correr a partir del día 23 del mes de mayo del año 2019, y concluirá el día 6 del mes de junio del año 2019, a excepción de las garantías, las cuales seguirán surtiendo sus efectos hasta el término de su vigencia."

TERCERA.- En caso de que con motivo de la celebración del presente instrumento, se configure la hipótesis descrita en el apartado 2 del artículo 80 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, el **"PROVEEDOR"** se obliga a aumentar la garantía señalada en la cláusula **SEXTA bis** del **"CONTRATO"**, en los términos precisados en el precepto legal invocado en esta cláusula.

CUARTA.- Quedan subsistentes las demás cláusulas y párrafos del **"CONTRATO"**, que no fueron modificados a través de la presente prórroga.



Leída que fue la presente prórroga por las "PARTES", y enteradas de su alcance y contenido legal, la firman de común acuerdo, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, el día 29 de mayo del año 2019.

<p style="text-align: center;">LA "SECRETARÍA"</p>  <p style="text-align: center;">Lic. Luis Arturo López Sahagún, Director General de Abastecimientos de la Secretaría de Administración del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco.</p>	<p style="text-align: center;">EL "PROVEEDOR"</p> <div style="background-color: black; width: 100px; height: 40px; margin: 0 auto;"></div> <p style="text-align: right; font-size: 2em; font-weight: bold;">1</p> <p style="text-align: center;">C. Rebeca Margules y Jablonowicz, Representante Legal de Grupo ISPE, S.A. de C.V.</p>
<p style="text-align: center;">TESTIGO</p>  <p style="text-align: center;">Lic. Verónica Dolores Carranza García, Directora de Adquisiciones de la Secretaría de Administración del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco.</p>	<p style="text-align: center;">TESTIGO</p>  <p style="text-align: center;">Lic. Nora Aidé Nieto Torres, Jefe de Instrumentos Jurídicos de la Dirección General Jurídica de la Secretaría de Administración del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco.</p>

MICO/KZP/Fher

LA PRESENTE HOJA CORRESPONDE A LA PRÓRROGA NÚMERO 30/19 AL CONTRATO 216/19 DE "ADQUISICIÓN DE PINTURAS PARA LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD", DERIVADO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL NÚMERO LPL0096/2019 SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ, MISMA PRÓRROGA CELEBRADA EL 29 DE MAYO DE 2019 ENTRE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE JALISCO Y GRUPO ISPE, S.A. DE C.V.

- Se elimina por contener las firma del representante legal, con fundamento legal al artículo 21 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, en relación con las fracciones IX y X del arábigo 3 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios y el numeral sexagésimo primero de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas.